

138 GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL

1. OBJETO

Es objeto de concertación la realización de actuaciones encaminadas a la reducción de la demanda de energía y la disminución del consumo energético en las actividades que los entes locales de la provincia desarrollan como consecuencia de la prestación de los servicios locales, así como la modernización y la prolongación de la vida útil de los equipos e instalaciones municipales y el fomento de la implantación y uso de energías renovables.

Todo ello concuerda con los objetivos establecidos por la iniciativa europea del ‘Pacto de Alcaldes’, de la que Diputación de Granada es socio, participando como estructura de apoyo a los municipios de la provincia.

2. DESTINATARIOS

Todos los programas de gestión energética municipal están, con carácter general, destinados a municipios y entidades locales autónomas sin límite de población.

Asimismo, aunque el programa de concertación 138 está destinado a promover actuaciones concretas en materia de energía sostenible entre los municipios de la provincia de Granada, el Servicio de Medio Ambiente está a disposición de todos los entes locales granadinos para asistirles técnicamente en cualquier proyecto que cada municipio quiera promover en esta materia, como Empresas de Servicios Energéticos, Contratación Energía, Adaptación al Cambio Climático, Compra Pública Innovadora, Fondos Reembolsables, Proyectos PDA, Proyectos Europeos, Cooperación Energética, Eficiencia en el Agua o los Residuos, Smart Cities, Objetivos de la Unión Europea, etc., a través del subprograma 1389E.

Para ello el municipio interesado deberá ponerse en contacto con el Servicio de Medio Ambiente en el momento que surja la necesidad para solicitar dicha asistencia técnica.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Compromiso de adhesión o estar adherido al Pacto de Alcaldes europeo (www.eumayors.eu).
- Tener técnicos municipales que hayan participado en el programa de concertación 1382 “Formación en Energía a técnicos municipales” en convocatorias anteriores, o solicitar la participación de técnicos municipales en dicho programa en la actual concertación.
- Adecuación de la solicitud al programa de concertación solicitado.

4. COMPROMISOS BASE A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

- Colaboración y suministro de información.
- Financiación de cualquier coste en el que se incurra no incluido directamente en la actuación.
- Comunicación al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, de la persona responsable del correspondiente ente local con la que poder contactar, en relación con los respectivos programas que por este se prioricen.

5. OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES

Todas las obligaciones jurídicas y formales que se deriven de los programas 138 las asume la Excma. Diputación Provincial de Granada en su relación con los entes locales que los concertan con ella.

Para la ejecución material de los programas concertados la Excma. Diputación Provincial de Granada podrá acudir a la Agencia Provincial de la Energía, en la medida que los estatutos de ésta, su régimen jurídico y la articulación de las competencias provinciales lo permitan.

En ningún caso se entenderá que existe vínculo convencional entre la Agencia Provincial de la Energía y los entes que concertan.

SUBPROGRAMAS

1381 Pacto de los Alcaldes y adaptación al cambio climático

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La iniciativa europea del Pacto de Alcaldes pretende dar prioridad a las actuaciones energéticas de aquellos municipios que se comprometan, a través de la firma de esta iniciativa, a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% en el 2020. Para ejecutar las actuaciones asociadas al Pacto de Alcaldes, el primer paso es inventariar las emisiones de CO2 actuales del municipio y desarrollar un plan de actuación para minimizarlas denominado PLAN DE ACCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, que se debe ejecutar en el primer año tras la firma del Pacto de Alcaldes. En el caso de la provincia de Granada, la existencia de un programa previo de Auditorías Energética Municipales (AUDGRA), facilita enormemente esta labor.

Por ello este programa tiene como objeto la realización de PLANES DE ACCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE y ejecución de AUDITORIAS ENERGÉTICAS MUNICIPALES (en aquellos casos donde no se haya realizado anteriormente), para impulsar una planificación energética local que permita al

ayuntamiento conseguir los niveles de reducción de emisiones de CO2 previstos para el 2020. Estos estudios permitirán orientar al ayuntamiento en la toma de decisiones de renovación y modernización de instalaciones para que se puedan alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética, se conciencie a la ciudadanía, a la vez que se mejore la calidad de las instalaciones y de la prestación de servicios asociados a las diferentes instalaciones.

Asimismo, se introduce en esta convocatoria asesoramiento a los municipios solicitantes dentro de la nueva iniciativa europea "MAYORS ADAPT" relativa a las oportunidades de financiación en Europa para llevar a cabo actividades de adaptación al cambio climático, como pueden ser estudios de riesgos de inundaciones, mejora de márgenes de ríos, espacios verdes que minimicen olas de calor, mejora en márgenes costeros, suelos multifuncionales, etc.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Realización de diagnósticos energéticos pormenorizados o Plan de Optimización Energética (POE) de cada entidad local (en el caso de que no se haya hecho anteriormente en el municipio; en caso contrario se incorporarán los datos ya existentes).
- Inventariado de Instalaciones Energéticas Municipales y almacenamiento en soporte SIG.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- Puesta a disposición de los Ayuntamientos de las herramientas informáticas de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la Auditoría Energética.
- En función del diagnóstico del POE, se diseñan una serie de actuaciones concretas en el alumbrado público, iluminación de centros e instalaciones municipales, optimización de la factura eléctrica, etc., y la posible utilización de fuentes de energía renovables: solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, etc. Para cada alternativa analizada se valora la rentabilidad económica y el impacto medioambiental de la misma.
- Por último, se inventariarán las fuentes de emisión de CO2 en el municipio y se propondrán indicadores para el seguimiento de las emisiones de CO2, y actuaciones tipo para la reducción de las mismas a nivel municipal general.
- Asistencia y/o celebración de Jornadas dedicadas a la adaptación al cambio climático y al pacto de los alcaldes.

La ejecución material y posterior seguimiento de las medidas propuestas en función de los resultados obtenidos es elegida de forma consensuada con el Ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

- Además para este programa de concertación el ayuntamiento deberá comprometerse a adherirse al Pacto de Alcaldes europeo (www.eumayors.eu), si no lo ha hecho ya, y participar en el programa de formación 1382.

4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de adhesión al Pacto de Alcaldes europeo (www.eumayors.eu).

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1382 Formación en energía a técnicos municipales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa orientado a la actualización de conocimientos de técnicos municipales en gestión energética sostenible, que permita a los entes locales llevar a cabo una adecuada gestión energética

municipal y que posibiliten el desarrollo de las diferentes actuaciones ofertadas en los programas provinciales a favor del clima.

Las principales líneas de formación que se quieren abordar son:

- Gestión de contratos de energía, mercado liberalizado.
- Implantación de medidas detectadas en diagnósticos energéticos, y utilización de herramientas de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).
- Tramitación de proyectos de energías renovables.
- Curso de Gestor Energético Municipal (GEM).
- Curso de Gestor de Movilidad Urbana sostenible (GMUS).
- Actualización de conocimientos energéticos a través de herramientas on line www.granadatodasolar.es. (Instalaciones Geotérmicas en Edificios, Eco-construcción, Empresas de Servicios Energéticos, etc.).
- Certificación Energética de edificios.
- Autoconsumo y Balance neto de Energía.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

Según los proyectos que se tramiten por el Servicio de Medio Ambiente de Granada se realizarán cursos presenciales de actualización de conocimientos a técnicos municipales en materia de energía.

Asimismo después de haber ejecutado el proyecto Granada Toda Solar (www.granadatodasolar.es), Diputación de Granada dispone de 14 cursos on-line en su plataforma de formación a disposición de los técnicos municipales que lo soliciten a través de este programa de concertación.

A la finalización de los cursos propios de Diputación se suministrará a cada técnico municipal asistente el “Atlas de la Energía de Granada” editado por Diputación de Granada en colaboración con la Agencia de la Energía de Granada.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Se establece un coste orientativo medio de cada curso de 6.000 € a distribuir entre los asistentes en caso de no encontrar ninguna ayuda que pueda cubrir los costes del curso (normalmente se consigue financiación externa, y se realizan de forma gratuita para el ayuntamiento, no solicitándose

ninguna aportación al respecto). El coste real se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Justificante de haber completado al menos un curso de formación por al menos un técnico municipal (expedido dentro del propio curso).

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1384 Certificación Energética de Edificios Públicos

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa consiste en disponer de un análisis de las características del planeamiento urbanístico municipal para incorporar posibles medidas de planificación y normativa que posibiliten tanto el ahorro como la producción energética sostenible (plano de organización territorial para promoción solar, etc.) en el propio municipio.

Dado el interés suscitado en las primeras fases de implantación de este tipo de estudios, por la posibilidad de generación de actividades económicas, y por la experiencia acumulada, se considera que este tipo de actuación es muy importante de cara al desarrollo urbano de los municipios.

Sin embargo, actualmente este programa pone el foco especialmente en la Certificación Energética en Edificios Públicos, dada la obligatoriedad legal de contar con este tipo de certificado en diferentes edificios públicos, y la información sobre mejora energética que estos certificados pueden darle a los municipios.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Certificados energéticos en edificios públicos, (se dará prioridad a esta actuación, dada la publicación de la nueva normativa sobre certificación energética en edificios existentes).
- Posible realización de estudios acerca del planeamiento urbanístico del municipio donde se puedan incluir medidas de eficiencia energética.
- Propuesta de medidas de desarrollo sostenible en el planeamiento urbanístico municipal o edificio público.
- Posible estudio concreto de planeamiento de terrenos propicios para desarrollos solares, etc.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El precio de la actuación dependerá del número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar el justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1386 Alumbrado Público Eficiente

1386A Alumbrado público eficiente. Suministro de lámparas VSAP o HM

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Esencialmente, el objeto del programa consiste en el suministro al municipio de lámparas de alumbrado público de Vapor de Sodio de Alta Presión o, en su defecto, de otra tecnología de eficiencia energética.

Las actuaciones del programa RenovAL en sus tres fases anteriores ya han conseguido ahorros importantes en la provincia de Granada, habiendo cambiado más de 20.000 lámparas, que suponen un ahorro de más de 2.000 MWh/año de energía y más de 300.000 €/año en la provincia. Por todo ello la Diputación de Granada a través del Servicio de Medio Ambiente promueve una nueva fase de implantación de tecnologías de alumbrado público eficiente en los municipios de la provincia.

Asimismo se abre, en este periodo de concertación, la posibilidad de actuar a través de fondos reembolsables en equipos reductores-estabilizadores, y en equipos de baterías de condensadores que supongan ahorros energéticos y económicos importantes (dados los últimos cambios legislativos).

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación del número de lámparas a sustituir, y del tipo de tecnología por la que optar.
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estas lámparas.
- Suministro de lámparas al municipio.
- Se quiere hacer en esta fase el suministro con equipos electrónicos de encendido, dada su utilidad posterior para aplicar tele gestión, y su bajada de costes.

- En caso de evaluarse favorablemente, suministro de otros equipos ahorradores de energía (baterías de condensadores...).

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El precio estimado por lámpara suministrada de VSAP es de 75€/lámpara incluyendo el equipo auxiliar electrónico, en el caso de baterías de condensadores y equipos reductores estabilizadores, se estudiará en cada caso la viabilidad de financiación de equipos a través de los ahorros. Se podrá optar por otras tecnologías eficientes conocidas como Halogenuros Metálicos.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.
- Copia de la facturación energética de un año de los equipos donde se actúe.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1386B Alumbrado Público Eficiente. Cambio de luminarias LED con criterios de protección cielo nocturno

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En Andalucía ya no está en vigor el Decreto 357/2010, de 3 de Agosto, por el que se aprobaba el reglamento para la **Protección** de la calidad del **Cielo Nocturno** frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, sin embargo un Decreto más restrictivo se está tramitando actualmente para su aprobación, de este modo en el periodo 2018-2019 entendemos que existirá una regulación similar y más restrictiva a la planteada en el decreto mencionado.

Este decreto da prioridad a cualquier tecnología con luz amarilla antes que luz blanca especialmente en aquellas zonas cercanas al Observatorio de Sierra Nevada y el de Calar Alto, así como aquellas colindantes con los parques naturales de nuestro territorio.

De la misma manera también establece un período de 10 años para hacer las modificaciones pertinentes en el Alumbrado Público de los municipios para que se eliminen todas las luminarias que emiten más del 25% de FHSinst y se lleven a su vez las consecuentes mejoras de ahorro y eficiencia energética.

Para este último punto, el actual programa de concertación propone ayudar en la medida de lo posible a los municipios más pequeños para que puedan ir cumpliendo con estas modificaciones e ir eliminando las luminarias más antiguas que tengan con FHSinst elevados para cambiarlas por nuevas luminarias con FHSinst que cumpla con la normativa.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación de las luminarias donde actuar (comenzando por las de tipo globo, y continuando por las que más FHSinst tengan y en peor estado estén).
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estas luminarias.
- Suministro de 10 luminarias al municipio.
- En caso de evaluarse favorablemente, adaptación de luminarias existentes para cumplir con la normativa (posicionamiento horizontal superior con reflector de las lámparas, u otra actuación viable).

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

- Ser un municipio con menos de 5.000 habitantes (en esta primera fase se atenderá a los municipios con menos recursos, abriéndose esta restricción en ediciones futuras en función de disponibilidad presupuestaria y consecución de objetivos de los municipios).

4. FINANCIACIÓN

El precio estimado por luminaria completa con tecnología LED incorporada es de 250 €/punto, se estudiará en cada caso la viabilidad de financiación de equipos a través de los ahorros.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria, en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.
- Copia de la facturación energética de un año de los equipos donde se actúe.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1386C Ordenanza de Protección del cielo nocturno

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El “Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno” establecía los “requisitos que deben cumplir las instalaciones de alumbrado exterior y los dispositivos luminotécnicos de alumbrados exteriores, tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

De dicho decreto se derivaba la siguiente obligación: **“Los municipios aprobarán o adaptarán las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica, de conformidad con las determinaciones del Reglamento** que aprueba el presente Decreto en el plazo de un año desde la aprobación de su correspondiente zonificación en los términos establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento”.

El artículo 26.2 de la LBRL establece expresamente que las Diputaciones tienen competencias en: Coordinar los servicios de alumbrado público en los municipios de menos de 20.000 habitantes: Alumbrado público.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que en el periodo 2018-2019 exista un nuevo decreto más restrictivo sobre protección del cielo nocturno, el servicio consistirá en una asistencia técnica para la redacción de la Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

Asistencia técnica para realizar una ordenanza de Alumbrado Público con los criterios establecidos en la Protección del Cielo Nocturno.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138 y colaborar en el suministro de información para obtener su ordenanza adaptada.

4. FINANCIACIÓN

El programa consiste en una asistencia técnica que será íntegramente asumida por la Diputación Provincial.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Acuerdo de Pleno de publicar la ordenanza una vez finalizada.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1386D Iluminación eficiente de instalaciones deportivas

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Esencialmente, el objeto del programa consiste en el suministro al municipio de proyectores de alumbrado LED para instalaciones deportivas.

La tecnología LED ha avanzado considerablemente en los últimos años, llegando a ser ya competitiva en muchos centros deportivos, en los que las horas de encendido de los proyectores y la bajada de precios y potencia del LED hacen ya interesante este tipo de instalaciones, sobre todo si se aprovechan las ayudas existentes a través de fondos FEDER o fondos propios de la casa como IFS.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación del número de proyectores a sustituir, y del tipo de tecnología por la que optar.
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estos proyectores (El municipio debería asumir la obra asociada en caso de tener que modificar las torres de iluminación).
- Suministro de proyectores al municipio.
- En caso de evaluarse favorablemente, suministro de otros equipos ahorradores de energía (temporizadores, gestores...).

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El precio estimado por proyector LED suministrado dependerá de los precios unitarios de estos equipos en el momento de la firma de los convenios al variar rápidamente con el tiempo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de Pleno de publicar la ordenanza una vez finalizada.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389 Otros programas de Gestión energética municipal

1389A Movilidad

1389A1 Plan de movilidad urbana sostenible y Ordenanza de Movilidad Pacto de Alcaldes

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Según la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE 5 Marzo 2011), artículo 102 de “Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible”

“A partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.”

Por ello, y teniendo en cuenta que el transporte supone aproximadamente el 37% de las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestra comunidad autónoma, este programa tiene como objetivo la realización de diagnosis sobre el transporte en los municipios granadinos con la finalidad de incidir en el ahorro energético y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Como resultado de estos análisis se quiere hacer una propuesta de “Ordenanza de Movilidad Local Sostenible” que recoja las medidas principales del estudio inicial y que promueva un cambio en el modo de transporte de los ciudadanos.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Realización de estudios acerca de la situación y principales problemas del transporte en los municipios granadinos.
- Elaborar Planes de Movilidad de acuerdo con el diagnóstico realizado sobre los estudios previos (siempre que exista suficiente consignación presupuestaria para atender esta demanda).
- Elaborar una propuesta de Ordenanza de Movilidad Local Sostenible adaptada a cada municipio para cumplir con los objetivos del Pacto de Alcaldes Europeo.
- Inclusión del municipio dentro de las actuaciones a diseñar dentro del proyecto Europeo OptiTrans del programa “Interreg Europe”, sobre mejora de la movilidad en los municipios.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de Pleno de llevar a cabo todas aquellas medidas viables técnica y económicamente propuestas en el plan.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389A2 Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Los municipios rurales de pocos habitantes tienen un difícil papel para poder reducir las emisiones de CO2 en el transporte al depender sus ciudadanos del transporte privado, casi únicamente, para moverse entre unos municipios y otros.

Por ello este programa pretende incentivar el cambio de movilidad de sus ciudadanos hacia modos más sostenibles, a través de la implantación de puntos de carga para vehículos eléctricos y puntos de encuentro para la utilización de coche compartido.

Cabe dentro de este programa adquirir bicicletas o motocicletas eléctricas o cualquier otro vehículo eléctrico para el uso de los técnicos municipales dentro del municipio, además de como medida ejemplarizante de cara a la ciudadanía.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Fomento del uso del coche compartido a través de la implantación de puntos de encuentro donde se informe sobre el funcionamiento y las ventajas de esta iniciativa, así como de los

datos generales de la plataforma “Granada Comparte” (<http://granadacomparte.com/>), los datos de seguridad de utilización del servicio, forma de registro, etc.

- Se estudiará la posibilidad de incluir otras plataformas de compartición de coche privado que puedan crear sinergias con el programa.
- Siempre que exista suficiente consignación presupuestaria para atender esta demanda, implantación de puntos de recarga eléctricos destinados a fomentar el uso de vehículos eléctricos en el municipio. De igual manera se podrá optar por la compra de vehículos eléctricos 100% o híbridos enchufables.
- Inclusión del municipio dentro de las actuaciones a diseñar dentro del proyecto Europeo OptiTrans del programa “Interreg Europe”, sobre mejora de la movilidad en los municipios.

La Diputación establecerá el mecanismo para gestionar el servicio conjunto de todos los cargadores eléctricos y puntos de encuentro que se instalen en la provincia de forma conjunta.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El importe total dependerá del tipo de actuación solicitada por el municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

La ayuda de Diputación se hará en forma de transferencia a la entidad local y será un porcentaje del coste total de la actuación gradual en función del número de habitantes de la entidad local. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos. No obstante, en este programa se trabajará para conseguir otros fondos externos que minoren la aportación de la entidad local y de la Diputación.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la licitación de los equipos/servicios elegido por el ayuntamiento, previa autorización por parte del Servicio Gestor de Diputación de Granada.
- Justificante de campaña de promoción en el municipio con informe sobre la actuación y fotos de los asistentes y de los puntos instalados.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389B Acciones en el hogar, ciudadanos eficientes

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Esta actuación pretende llegar al ciudadano directamente, asesorarle para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito privado, incentivar la actividad en el sector de la energía en la localidad, y conseguir con todo ello iniciar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO₂.

El Pacto de Alcaldes Europeo (www.eumayors.eu) del que ya son socios la propia Diputación de Granada y cerca de 80 municipios de la provincia, establece el objetivo de reducir las emisiones de CO₂ en un 20% para el 2020 en cada uno de los municipios participantes. Este objetivo no es únicamente para la administración pública, sino que debe ser una reducción del 20% de las emisiones totales producidas en el municipio, incluidas las de los ciudadanos de la localidad. De este modo uno de los campos principales donde se hace necesario actuar es el sector residencial, sector difuso sobre el que es difícil actuar desde las administraciones públicas.

Por todo ello, tomando la experiencia ya existente de auditorías energéticas en las propias casas de los ciudadanos, y la colaboración de la Agencia Provincial de la Energía de Granada con el proyecto Europeo “Energy Neighbourhoods II, Vecinos por el Clima” (<http://www.energyneighbourhoods.eu/es/>), se propone a los ayuntamientos una serie de actuaciones en materia energética dirigidas a las propias casas de los vecinos de la localidad.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Preparación del proyecto en el año 2018.
- Participación en campaña de ahorro en hogares de los vecinos en la temporada 2018-2019.
- Se habilita un teléfono de asistencia a la ciudadanía.
- Desarrollo de curso/jornada para coordinadores del proyecto municipales, y de cursos/jornadas para gestores energéticos en comunidades de vecinos.
- Realización de diagnósticos energéticos en comunidades de vecinos.
- Apoyo en el desarrollo de medidas concretas con asesoramiento técnico y facilitación de acceso a empresas de servicios energéticos.
- Participación de los jóvenes de las casas en la competición sobre energía EnerCities (<http://www.energycities.eu/>).
- Jornadas del proyecto.

- Evaluación de posible compra de “Contadores de Energía” para instalar en casas de los vecinos que más ahorren.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Se podrá asistir a los municipios de menos de 2.000 habitantes en la búsqueda de empresa de la región patrocinadora del programa. En principio, los municipios de más de 2.000 habitantes podrán localizarla por su cuenta o aportar directamente su participación.

La aportación municipal se fijará individualizadamente, no obstante, de modo orientativo, se fija la siguiente:

Municipios menores de 2.000 habitantes	250,00 €
Municipios con población entre 2.001 y 10.000 habitantes	500,00 €
Municipios mayores de 10.000 habitantes	1.000,00 €

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Asesoramiento técnico, gestión y coordinación de las actividades. Patrocinio del proyecto “Vecinos por el Clima”
Ayuntamiento	100% de su aportación.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Informe del técnico municipal encargado con las comunidades de vecinos participantes.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389C Exposición de Energías Renovables y Ahorro Energético. Difusión del nuevo modelo energético

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Como línea estratégica del programa provincial de desarrollo energético sostenible, y en total concordancia con la celebración de días municipales de la Energía del Pacto de Alcaldes Europeo se ponen a disposición de los municipios los medios para realizar acciones de divulgación y concienciación ciudadana en materia de protección del clima y gestión eficiente de la energía.

El objeto del programa consiste en que la Diputación de Granada cede a las entidades locales de la provincia, la exposición itinerante “En Clave de Sol” sobre cambio climático y energías renovables, para su uso en una campaña divulgativa de uno o varios días en el municipio.

Asimismo, se añadió en la campaña 2016-2017 otra serie de actividades genéricas de difusión que pueden ser interesantes para los municipios.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

EXPOSICIÓN ITINERANTE:

- Cesión al municipio de la exposición itinerante de cambio climático y energías renovables.
- Apoyo en la gestión de las jornadas técnicas al municipio.
- Contratación del transporte, seguro, edición de folletos, monitores, etc.

Día de la Energía del Pacto de los Alcaldes:

- Celebración de un día de la energía de la iniciativa del Pacto de los Alcaldes en el municipio (con posibilidad de participación de algún técnico de la Agencia en la celebración, y asistencia en la búsqueda/propuesta de las actuaciones).

Posible visita a la planta Fotovoltaica del Edificio CIE:

- Visita guiada a la planta fotovoltaica de 11,4 kW nominales integrada en la azotea del Edificio CIE de Diputación de Granada.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El municipio asume como obligación hacerse cargo de los costes de transporte de la exposición, monitores, seguro, y otros entre los que se incluye la edición de folletos.

El coste estimado de las obligaciones municipales es de 1.500,00 € por semana de uso, no obstante, en la propuesta de convenio que se haga al municipio se indicará el coste exacto de la aportación municipal.

En el caso del Día de la Energía se realizará asistencia técnica desde el Servicio de Medio Ambiente sin aportación municipal.

En el caso de la visita a la planta fotovoltaica, el municipio se deberá encargar del desplazamiento de los asistentes hasta el Edificio CIE, encargándose l@s técnic@s de la Agencia de coordinar y realizar la visita a las instalaciones.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Cederá la Exposición Itinerante para su uso
Ayuntamiento	100% de los costes de transporte, monitores, seguro de la exposición y porcentaje de renovación

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Informe de técnico municipal donde se indiquen las actividades realizadas, tiempos de ejecución de las mismas, y fotos de los eventos.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D Acciones en dependencias municipales**1389D1 Implantación de Energías Renovables a través de ESE****1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

A través de este programa, la Diputación de Granada pretende implantar instalaciones de Energías Renovables propuestas por los municipios o identificadas en cada uno de los municipios que participaron en el programa AUD-GRA y, concretamente, aquellas que tengan una viabilidad económica para poderse abordar a través de una empresa de servicios energéticos o ESE (explicado en la parte de financiación).

Concretamente se propone a los ayuntamientos renovar sus instalaciones de calefacción/climatización a través de instalaciones solares, de biomasa y geotermia en los casos donde sea posible a través de los programas nacionales oficiales SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA (www.idae.es).

En la provincia de Granada, sin contar con la capital y motril por su magnitud, se han desarrollado estudios energéticos en 154 municipios, inventariándose 480 calderas en Edificios públicos, con una potencia total de casi 43 MW, siendo el 86,5% de estas calderas de Gasoil, y teniendo un alto potencial para cambiarse a calderas de Biomasa a través de empresas ESE, y/o a través de las ayudas existentes.

De igual forma, aunque el Autoconsumo Fotovoltaico todavía no está completamente desarrollado normativamente, este tipo de instalaciones pueden ser muy interesantes para algunos edificios municipales, donde los equipos existentes en la actualidad de bombas de calor, y las horas de utilización de los edificios, pueden propiciar realizar este tipo de instalaciones con periodos de retorno muy interesantes.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación de las instalaciones a acometer.
- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.
- Asistencia a los municipios en la firma de contratos de instalación de los equipos seleccionados a través de SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA u otros similares.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Las actuaciones establecidas dentro de este programa lo financiarán las empresas adjudicatarias a través de los programas SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA del IDAE. Por ello la inversión la realizará la empresa adjudicataria financiándola a través de los ahorros que se obtengan de la factura energética que ya paga el ayuntamiento.

En el caso de instalaciones de Biomasa que se quieran acometer con fondos propios, el municipio puede pedir la aportación del 25% del importe de la caldera/estufa de biomasa a la Diputación de Granada, que evaluará en estos casos la disponibilidad presupuestaria para poder atender esta demanda en función del número de solicitudes.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Asistencia Técnica
Ayuntamiento	Contrato con empresa ESE*

Es conocido el actual periodo de crisis económica mundial y la dificultad en la que se encuentran actualmente las administraciones públicas españolas para poder acometer nuevas inversiones y endeudarse más, así como la necesidad de contener el gasto. Por ello se han habilitado 3 programas oficiales de inversión en instalaciones de energías renovables donde empresas de servicios energéticos (ESE) se acreditan con unos mínimos de calidad y obtienen financiación para proporcionar a terceras partes de instalaciones renovables que consigan ahorros económicos.

De esta manera el ayuntamiento deberá firmar un contrato con la empresa adjudicataria suministradora para que le proporcione las nuevas infraestructuras a cambio de los ahorros que obtenga en su factura energética.

La asistencia técnica que presta la Diputación se valora en 1.500 € por contrato.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D1A Estudios personalizados de implantación de autoconsumo y equipos eficientes (Aeroterminia principalmente)

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Dada la bajada de precios de las placas solares fotovoltaicas para realizar instalaciones de autoconsumo, este tipo de instalaciones cada vez se hacen más interesantes. Actualmente la normativa permite realizar este tipo de instalaciones, y simplifica las instalaciones de menos de 10 kW de potencia. Este tipo de instalaciones pueden encajar bastante bien con las instalaciones de climatización eléctrica por bomba de calor que se dan en la gran mayoría de los ayuntamientos de la provincia, donde las principales horas de consumo son aquellas donde hay más Sol.

Es por ello que se propone en este programa el estudio específico de la viabilidad de este tipo de instalaciones en los edificios municipales, en bombeos de agua u otros emplazamientos, donde el ayuntamiento esté interesado en producir energía a partir del sol y ahorrar en la factura de la luz.

En la provincia de Granada se ha detectado a través de los estudios energéticos del proyecto AUDGRA que especialmente en la costa granadina, por su clima especial, es prácticamente inexistente el uso de calderas de calefacción en edificios públicos, y sí está muy extendido el uso de bombas de calor. Es por ello, que se entiende que las instalaciones de autoconsumo pueden ser viables en toda la provincia de Granada, pero que son especialmente interesantes en la costa granadina cuando se asocia a instalaciones de aeroterminia con eficiencias muy altas.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación y selección de los emplazamientos donde se realizará el estudio.
- Realización de estudios de viabilidad de las instalaciones seleccionadas.
- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Los estudios de viabilidad se cuantifican en 500 €, seleccionando en el momento de la ejecución a cuantas dependencias municipales se pueden atender a través del proceso de licitación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D1B Estudios personalizados de implantación de Biomasa

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

A través de este programa, la Diputación de Granada pretende implantar instalaciones de biomasa propuestas por los municipios o identificadas en cada uno de los municipios que participaron en el programa AUD-GRA y, concretamente, aquellas que tengan una viabilidad económica para poderse abordar a través de una empresa de servicios energéticos o ESE (explicado en la parte de financiación).

Concretamente, se propone a los ayuntamientos renovar sus instalaciones de calefacción/climatización a través de instalaciones de biomasa. En la provincia de Granada, sin contar con la capital y Motril por su magnitud, se han desarrollado estudios energéticos en 154 municipios, inventariándose 480 calderas en Edificios públicos, con una potencia total de casi 43 MW, siendo el 86,5% de estas calderas de Gasoil, y teniendo un alto potencial para cambiarse a calderas de Biomasa a través de empresas ESE, y/o a través de las ayudas existentes.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación y selección de los emplazamientos donde se realizará el estudio.
- Realización de estudios de viabilidad de las instalaciones seleccionadas.

- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Los estudios de viabilidad se cuantifican en 500 €, seleccionando en el momento de la ejecución a cuantas dependencias municipales se pueden atender a través del proceso de licitación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D2 Alumbrado interior LED

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En las anteriores convocatorias de concertación ya se han desarrollado varias experiencias de este tipo y se ha detectado un interés especial por parte de los ayuntamientos. De este modo el programa atenderá principalmente la iluminación LED (Light Emitting Diode) interior en edificios municipales, aunque también se podrán proponer otro tipo de actuaciones de iluminación LED festiva o experiencias piloto de alumbrado público LED.

Esta tecnología tiene potenciales de ahorro teóricos de en torno al 80% de la energía.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación de la instalación a acometer y tramitación de las ayudas.
- Evaluación de propuestas de instalación/suministro de los equipos seleccionados.
- Asistencia en la entrega de los equipos LED.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El coste de la actuación dependerá de la instalación concreta a acometer y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D4 Central de Compras Energéticas

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa pretende que todos aquellos municipios, especialmente aquellos de menor capacidad técnica y económica, puedan agruparse a través de una contratación conjunta de los suministros eléctricos, consiguiendo así la simplificación del procedimiento de contratación y el ahorro de costes, gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas.

De esta forma se conseguirán además los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia energética municipal, reducir el consumo y el gasto energético municipal, con el consiguiente ahorro energético y económico.
- Acercar a los ciudadanos una cultura energética basada en el ahorro energético por medio del efecto demostrativo de las actuaciones municipios.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Análisis de los centros de consumo eléctrico municipales.
- Tramitación y gestión de los contratos de suministro eléctrico de las instalaciones municipales, con las diferentes empresas comercializadoras.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- Formación de técnicos municipales en eficiencia energética.
- Se tratará de ampliar su ámbito para licitar la contratación verde de energía, suministro de biomasa, suministro de biocarburantes, actuaciones de compensación de reactiva (negociación baterías condensadores), u otras que se estimen oportunas y viables.

La ejecución material y posterior seguimiento de las medidas propuestas en función de los resultados obtenidos es elegida de forma consensuada con el ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal en caso de no estar adherido anteriormente a la central de compras será mayor porque deberá actualizarse los trabajos ya hechos en el resto de municipios, esta será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

En el caso de todos los municipios ya adheridos a la central de compras (la mayoría de la provincia), el coste será el establecido en esta tabla:

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación:	Aporta la Central de Compras Energética ya constituida
Ayuntamiento:	150 € por licitación

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la concreción del número de municipios solicitantes del programa y de las licitaciones llevar a cabo.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato con la empresa adjudicataria para suministro de energía eléctrica.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389D5 Asistencia técnica para la gestión conjunta del alumbrado público municipal

1. OBJETO

El alumbrado público, es uno de los servicios municipales que deben ser prestados de manera obligatoria por todos los municipios, y supone un coste económico muy alto.

El artículo 26.2 de la LBRL establece expresamente que las Diputaciones tienen competencias para coordinar los servicios de alumbrado público en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

En este sentido la Diputación de Granada consciente de los retos que supone la prestación de este servicio para los ayuntamientos, plantea la oportunidad de buscar alternativas que permitan

reducir el coste energético, económico y ambiental, a través de mecanismos de gestión conjunta y colaborativa que permitan seguir prestando el servicio a los municipios, bajo criterios de calidad, reducción de costes y mejora continua.

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación del sistema de abastecimiento gestionado directamente por el ente local:

- Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para un correcto funcionamiento y diagnosis de las deficiencias del alumbrado municipal, incluyendo la infraestructura eléctrica ligada a la prestación de este servicio.
- Estudios de actuaciones para la mejora de la gestión del alumbrado público.
- Asesoramiento en las tramitaciones necesarias para que las instalaciones cumplan con la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.
- Fomento y asesoramiento en el plan de mantenimiento preventivo a implantar.
- Formación continua.

2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos:

- **Núcleos de población:** Se indicarán los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa y número de habitantes de cada uno de ellos.
- **Estado de las infraestructuras:** Se solicitará que se cumplimenten las fichas elaboradas para ello. En ellas, se especificarán los problemas de diseño o de funcionamiento de la instalación conocidos por el ayuntamiento.
- **Operador:** Se indicará la existencia o no de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público. Especificando nombre y datos de contacto.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- Los entes locales que soliciten este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.

4. EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos descritos se contará con el personal de la Diputación de Granada y con el apoyo del personal de las entidades que se adhieran a este convenio.

La redacción de estudios con características muy singulares y específicas se contratará a consultorías especializadas.

5. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica, valorada en 5.000 €, será asumida íntegramente por la Diputación Provincial.

Responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389E Asistencias Técnicas de Gestión energética municipal

(Programa de ejecución no planificable). No debe incluirse en la relación de prioridades.

Siempre que los recursos disponibles permitan atender las diferentes asistencias técnicas solicitadas, se tratará cualquier necesidad técnica relacionada con las tecnologías del ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables.

La asistencia técnica prestada quedará evaluada en horas dedicadas de técnico según la naturaleza de la asistencia solicitada.

Recuerde que los programas que son de “ejecución no planificable”, como es el caso, no pueden incluirse en la ficha de prioridades.

Si a lo largo del periodo de la concertación se precisara alguna de las asistencias técnicas recogidas en este programa, deberá solicitarlo junto con la documentación oportuna al Servicio de Medio Ambiente.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

1389F Talleres comarcales. Programa de visitas guiadas por instalaciones de la provincia

1. OBJETO Y DESCRIPCION

Esta actuación pretende llegar a los responsables políticos directamente, asesorarles para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito de sus instalaciones municipales, conocer instalaciones de renombre en su comarca relacionadas con energías renovables, incentivar la actividad en el sector de la energía en la localidad, y conseguir con todo ello apoyar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO2.

El Pacto de Alcaldes Europeo (www.eumayors.eu) del que ya son socios la propia Diputación de Granada y cerca de 80 municipios de la provincia, establece el objetivo de reducir las emisiones de

CO2 en un 20% en cada uno de los municipios participantes. Este objetivo no es únicamente para la administración pública, sino que debe ser una reducción del 20% de las emisiones totales producidas en el municipio, incluidas las de los ciudadanos de la localidad. De este modo uno de los campos principales donde se hace necesario actuar es el sector residencial, sector difuso sobre el que es difícil actuar desde las administraciones públicas.

Por todo ello, tomando la experiencia ya existente de otras instituciones, se propone realizar un taller comarcal de una mañana con los responsables políticos de cada comarca donde se solicite este programa, y fletar un autobús para visitar alguna de las instalaciones de energía sostenible existentes cerca del municipio.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Coordinación de las reuniones comarcales.
- Taller participativo con responsables municipales de la comarca.
- Autobús de los Alcaldes/Concejales a instalaciones de interés en cada comarca.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

El programa es gratuito y no tiene coste para el municipio, asumiendo la Diputación el asesoramiento técnico, la gestión y coordinación de las actividades y el coste de los autobuses comarcales.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 200€.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá asistir a las actividades y firmar en los justificantes de asistencia.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551

Email: jgarcia@dipgra.es

1389G Estudio de implantación de Redes Inteligentes

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La UE quiere promover políticas energéticas sostenibles entre sus administraciones, así como promover soluciones TIC y una mejor gestión de los servicios públicos. Por lo tanto, la promoción de

tecnologías de Redes Inteligentes - Smart Cities es vital para la UE. Sin embargo, todos los proyectos desarrollados en torno a este tema, y todas las experiencias están siendo dirigidas principalmente a ciudades de más de 50.000 habitantes, y los recursos y tecnologías deben poder adaptarse también a los pequeños y medianos municipios de zonas periurbana y rural, siendo las necesidades muy diferentes.

El programa pretende desarrollar estudios específicos para este tipo de municipios (los de la provincia de Granada en general), además de construir una plataforma en línea de los pequeños y medianos municipios menores de 20.000 habitantes en zonas periurbana y rural en los que se dispondrá de directrices para la aplicación de las tecnologías Smart Cities en sus municipios.

Así, la mayor parte del trabajo será el intercambio de experiencias, el aprendizaje de mejores prácticas y el desarrollo de materiales adaptados que tengan en cuenta los siguientes temas principales:

- Bajos recursos disponibles en este tipo de municipios.
- Diferentes necesidades en la implementación de soluciones (por ejemplo, transporte público a demanda con implementación de infraestructura barata).
- Diferentes soluciones de IT adaptadas a esta realidad.

2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación del estado del arte de la tecnología aplicada a pequeños y medianos municipios.
- Realización de estudios de viabilidad de actuaciones dentro de cada municipio.
- Asistencia técnica para evaluar las siguientes medidas a adoptar en los municipios.
- Intercambio de experiencias y propuesta de visita a instalaciones.
- Desarrollo de una plataforma online de información sobre esta tecnología.

3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

4. FINANCIACIÓN

Los estudios de viabilidad se evaluarán en función del número de municipios que solicite esta actuación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez

Tfno.: 958 281 551

Email: jgarcia@dipgra.es